Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE AGOSTO DE 2.019.-

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, a **nueve de agosto de dos mil diecinueve**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA** por el **AYUNTAMIENTO PLENO**, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

Dª. MARIA R. SEVILLANO CALERO	CONCEJALA (P.S.O.E)
D. LUIS C. MARTÍNEZ CANO	CONCEJAL (P.S.O.E)
D. MANUEL F. MORALES MONTALBÁN	CONCEJAL (P.S.O.E)
Dª. MARIA ELENA MEDINA CANO	CONCEJAL (P.S.O.E)
D. OSCAR RAÚL GARCÍA ROSILLO	CONCEJAL (P.S.O.E)
Dª. Mª. JULIA BARCHIN FLORES	CONCEJAL (P.S.O.E)
Dª. ENCARNACIÓN GARCÍA DE LA FUENTE	CONCEJALA (P.S.O.E)
Dª. Mª. SOLEDAD HERRERA ARRIBAS	CONCEJALA (P.P)
Dª. RUS MILAGROS SERRANO SAIZ	CONCEJALA (P.P)
D. TOMÁS MARTÍNEZ MORENO	CONCEJAL (P.P)
Dª. JOSÉ Mª. ARCAS TOBOSO	CONCEJAL (P.P)
D. ANTONIO HUERTA SAIZ	CONCEJAL (P.P)
Dª. MARIA J. DE LA FUENTE DE LA FUENTE	CONCEJALA (P.P)

NO ASISTE:

Dª. Mª. JOSÉ RUIZ MARTÍN (INTERVENTORA)

SECRETARIA: D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA

Siendo las diez horas y dos minutos horas por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha, no formulándose objeción alguna a la convocatoria por parte de los Sres./as Concejales/as asistentes, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1º.- Acuerdo Propuesta Alcaldía determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

2º.- Acuerdo ratificación Resolución Alcaldía Nº 277, de fecha 19 de julio de 2.019, solicitud asistencia jurídica Excma. Diputación Provincial de Cuenca P.A. 383/2019.

3º.- Dación de cuenta Resoluciones de Alcaldía para la delegación de la Presidencia de diferentes Comisiones Informativas Permanentes.

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1º.- ACUERDO PROPUESTA ALCALDÍA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** para dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2.019 relativa a la determinación del número, características y retribución del personal eventual, y cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA ALCALDÍA DETERMINACIÓN DE NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

Dª. MARÍA ROSARIO SEVILLANO CALERO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca).

I. Resultando que el pasado día 15 de junio de 2.019 se procedió a celebrar sesión constitutiva de la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones municipales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2.019, habiéndose procedido a la proclamación de nueva Alcaldesa-Presidenta en dicha sesión, quien, aparte de la asistencia de sus respectivos Concejales y Concejalas, requiere de para el ejercicio del cargo del asesoramiento y la asistencia de personal de confianza en determinados ámbitos de la actividad administrativa municipal. En este sentido, siendo uno de los principales focos de atención municipal el de las obras, actividades y servicios y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales, se considera procedente contar con el asesoramiento y la asistencia de personal de confianza.

II. El artículo 89.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en materia de personal al servicio de las Corporaciones Locales lo siguiente:

"El personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial."

El artículo 12.1 del Real Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, define al personal eventual o de confianza como aquél que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. En concreto, respecto del citado personal, establece el artículo indicado lo siguiente:

1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.

3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera."

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

A mayor abundamiento, establece respecto del citado personal el artículo 12 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, lo siguiente:

"1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, solo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

2. En la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pueden disponer de personal eventual los miembros del Consejo de Gobierno, en las Diputaciones Provinciales, el presidente o la presidenta de la Diputación y en los Ayuntamientos, el alcalde o la alcaldesa.

3. El número máximo de personal eventual será determinado, en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el Consejo de Gobierno, y en los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, por el Pleno de cada Corporación. Este número y las condiciones retributivas deben ser públicos.

4. El nombramiento y cese del personal eventual serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

En el supuesto del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en funciones, el personal eventual puede continuar hasta la formación del nuevo Consejo de Gobierno.

5. La condición de personal eventual no constituye mérito para el acceso al empleo público o para la promoción interna.

6. Al personal eventual le es aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera únicamente en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición."

III. El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establecen respecto del personal eventual de las Entidades Locales lo siguiente:

"1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación."

Finalmente, procede indicar que, con arreglo a lo indicado en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los Municipios con población con población superior a 5.000 y no superior a los 10.000 habitantes (como es el caso de San Clemente, podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno, indicando adicionalmente el citado precepto lo siguiente en sus apartados 5 y 6 (toda vez que los apartados 3 y 4 del precepto resultaron declarados nulos en virtud de STC 54/2017, de 11 de mayo):

"5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo."

Considerando lo dispuesto en los preceptos referidos, así como en las previsiones contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018, en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia

de retribuciones en el ámbito del sector público, y en las correspondientes Bases de ejecución del Presupuesto general para el ejercicio 2.019, esta Alcaldía tiene a bien PROPONER al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Fijar en **UNO** el número de puestos efectivamente desempeñados por personal eventual de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con motivo del inicio del mandato de la Corporación, denominado **"ASESOR DE LA ALCALDÍA"**, quien efectuará labores de asesoramiento y asistencia y de confianza a la Alcaldía-Presidencia en materia de obras, actividades y servicios y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales, siendo sus retribuciones, funciones, régimen de dedicación y demás aspectos relativos al puesto creado los que se indican a continuación:

Retribuciones: 26.938,56 euros anuales a distribuir en 14 pagas.

Funciones: Asesoramiento y asistencia en materia de obras, actividades y servicios y mantenimiento de instalaciones municipales.

Dedicación: Exclusiva y jornada con arreglo a lo establecido para la Alcaldía-Presidencia.

Cargo al que asesora en la Corporación: Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO.- Iniciar expediente para la modificación de la vigente relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal para la creación y dotación económica en la Plantilla de Personal del puesto denominado "ASESOR DE LA ALCALDÍA" con las retribuciones, funciones, régimen de dedicación y demás aspectos relativos al puesto creado indicados en el apartado anterior.

TERCERO.- En consecuencia con lo anterior, posibilitar que por parte de la Alcaldía se proceda al nombramiento de un "ASESOR DE LA ALCALDÍA".

CUARTO.- El personal eventual será dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social y percibirá sus retribuciones en catorce pagas, doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

QUINTO.- Acordar que las cantidades contempladas en el presente Acuerdo se actualicen a fecha 1 de enero de cada anualidad de conformidad y con arreglo a las previsiones contenidas en la normativa estatal, autonómica y municipal de aplicación, incluidas las Bases de Ejecución del correspondiente Presupuesto General.

SEXTO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales y al área de personal los efectos procedentes en Derecho.

Tras dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía, prosigue su intervención el funcionario responsable de la Secretaría indicando que consta en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 31 de julio de 2.019 y Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Deportes celebrada el día 5 de agosto de 2.019 cuyo contenido es el siguiente:

"**3º. DICTAMEN EXPEDIENTE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.**

Por parte del Secretario de la Comisión se procede a dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2.019 para la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual elaborada con arreglo a lo

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consta en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 31 de julio de 2.019.

La Comisión Informativa, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los tres Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y con la abstención de los dos Concejales del grupo municipal del Partido Popular, ACUERDA: Dictaminar favorablemente la Propuesta de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2.019 para la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual elaborada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, tras indicar que respecto al puesto de personal de confianza como tal no tienen nada que objetar pues ellos lo tenían y que, en referencia a la Alcaldía, ésta lo criticó mucho han podido ver cómo siendo Alcaldesa cubrió ese puesto rápidamente. Prosigue su intervención la Sra. Herrera refiriéndose a la existencia a día de hoy de una persona que realiza las funciones que trae a este Pleno y a las fuciones a desempeñar, pasando a señalar, en referencia a la Alcaldía, que ello les indica que, si trae a este Pleno el nombramiento y la designación de otra persona de confianza que no es el que ya está, va a tener a dos personas de confianza, añadiendo que como la Ley solo le permite uno no saben y desconocen los tejemanejes de lo que va pareciendo ya su cortijo. Tras indicar que le solicitaron hace algo más de un mes un informe de personal con las contrataciones pero que no les han contestado, procede la Concejala popular a señalar, refiriéndose a los Concejales socialistas, que les gustaría saber en qué situación dejan a la persona de confianza que ya está trabajando con ellos pues, en referencia a la Alcaldía, no lo trae al Pleno y que trae el nombramiento de otra persona, indicando a continuación que ello les lleva a pensar que están cometiendo una irregularidad con esta contratación encubierta y que están perjudicando enormemente a esta persona que dejó su anterior puesto de trabajo por ayudarles, pasando a interesar qué va a pasar con este trabajador eventual porque han elegido al que traen hoy pues solo se puede contratar así a uno y así les aseguran sus cuatro años. Prosigue su intervención la Sra. Herrera indicándoles a los Concejales del grupo socialista que cualquier tipo de contratación directa que hagan sería una irregularidad, que lo que han hecho con este señor para ellos ni es ético ni es moral, pasando a continuación a señalarle a la Alcaldía que, visto lo visto, no es una persona de fiar y que lo ha demostrado con estos hechos, concluyendo su intervención recordándole que, de ahorro, nada y que ahora tienen dos asesores y siete liberados y que votan en contra porque les gustaría que el nombre de la persona de confianza que viene a Pleno fuera el de la persona que lleva trabajando y ejerciendo este trabajo dos meses y no la que traen aquí.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien procede a exponerle a la Sra. Herrera que cree que está confundida y que lo que se trae aquí es el personal de confianza, que es el que hay y que no hay otro y que no sabe de dónde se saca la información, pasando a continuación a

explicar que el personal de confianza va a cobrar lo mismo que en la anterior legislatura, que su puesto es de asesor y que así lo contempla la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, pasando a referirse al contenido del artículo 12.1 en lo referido a las funciones del personal de confianza, indicándole a la portavoz popular que, a diferencia de su personal de confianza, el designado por ese grupo de gobierno no va a estar contratado en fraude de Ley, precisando que el anterior sí lo estaba y que conforme a los Tribunales una persona eventual no puede ejercer de coordinador de obras ya que está ocupando un puesto de trabajo laboral, puntualizando que de hecho los partes de trabajo les consta que no los podía firmar por este motivo y que los tenía que firmar el Concejal competente de cada área. Continúa su intervención la Sra. Medina centrándose en la oposición de la Alcaldesa al puesto de confianza designado por los populares cuando estaba en la oposición, pasando a dar cuenta de ciertos datos correspondientes a la sesión plenaria celebrada el día 22 de junio de 2.015 en lo referente a la designación de personal eventual, indicando a este respecto que no fueron transparentes cuando presentaron a su personal de confianza y que omitieron información sobre el sueldo que iba a cobrar esta persona, añadiendo que no tiene nada que ver con la designación en sí, que no venía la remuneración y que encima no cumplió con sus funciones. Prosigue su intervención la Sra. Medina exponiéndole a la Sra. Herrera respecto de la oposición de la actual Alcaldesa al citado puesto de confianza que en el 2.015 dos personas de la misma familia fueron colocados por ir en su lista, que esa persona de confianza estuvo en la legislatura 2.011-2.015 y que su implicación y dedicación por el pueblo fue ninguna, añadiendo que lo dejó más claro la pasada legislatura, refiriéndose al desvío de llamadas al móvil y a señalar que, si era su coordinador de personal, fue nefasto porque se han encontrado un Ayuntamiento desorganizado y desorientado, un pueblo con muchísimas carencias y en el más absoluto de los abandonos, precisando que la máxima responsable era Marisol Herrera. Continúa la Sra. Medina refiriéndose a la realización de fotos y a la situación en que, en referencia a los populares, han dejado al pueblo, así como a la actuación del coordinador de obras y al estado de diferentes instalaciones, al equipamiento del personal de calle, a los medios materiales y a otros aspectos adicionales. Prosigue la portavoz socialista refiriéndose a la actuación del personal de confianda de la etapa popular como Coordinador Jefe de Protección Civil, señalando que este colectivo ha sido también víctima de la mala gestión de su perosnal de confianza, en referencia a la Sra. Herrera, señalando que a 15 de junio se lo han encontrado en fase de extinción, pasando a continuación a preguntarle a la Sra. Herrera, en relación con la actuación de su personal de confianza como coordinador y jefe de negociación, si sabe el estado en que se encuentran los vehículos del Ayuntamiento y a señalar su caráctre lamentable. Tras una llamada de atención de la Sra. Medina a los Concejales populares pidiendo respeto, continúa su intervención señalando que Charo Sevillano en su cargo de portavoz de la oposición denunció públicamente que el sueldo de la persona de confianza era tirarlo por un pozo sin fondo y que se está demostrando cada día que así era, que también denunció, en referencia a la Sra. Herrera, que la primera medida que tomó fue subirse el sueldo y encima mantener a una persona que no había demostrado su valía como trabajador en la pasada legislatura. Tras indicarle a la Sra. Herrera que se subió el sueldo de 1.300 a 2.900 euros y que les costó 211.000 euros siendo el gasto actual de la Alcaldesa de 175.000 euros, concluye su intervención la portavoz del grupo

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

socialista indicándole a la Sra. Herrera que, con todo lo expuesto, cree que ella es la que no tiene capacidad moral y menos dar lecciones habiendo tenido un gran historial de no gestión municipal con muchísimas irregularidades legales y una insistente implicación y dedicación por su pueblo y sus vecinos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, tras referirse a la situación de ciertas zonas del municipio y del mobiliario, procede a exponerle a la Sra. Medina que hace más de mes y medio pidió un informe con todos los proyectos que dejaron a medias y que lo tiene en su cajón, pasando a preguntarle que, si está todo tan mal, por qué no lo ha enseñado y lo ha hecho público, pasando a indicar que solicitó un informe de la Interventora de la situación en que dejaron en Ayuntamiento y que ya está bien que se lo entreguen. Prosigue su intervención la portavoz popular refiriéndose a la cuestión de las colocaciones, precisando que están pagando los votos, y la ropa de los trabajadores, pasando a solicitar de los Concejales del grupo socialista que se dediquen a gobernar y a indicarles que están haciendo oposición a la oposición y que lo que tienen que hacer es gestionar y gobernar de una vez porque en un San Clemente con más de siete mil habitantes tiene muchas necesidades y que el día a día todo son problemas y que hay que solucionarlos. Tras referirse, entre otras cuestiones, al porcentaje de sus respectivos apoyos, prosigue la Sra. Herrera su intervención refiriéndose a la situación del pueblo que quieren vender, a las críticas realizadas a [redacted] y a la situación que se encontraron en el 2.011, instando a dedicarse a gestionar y a gobernar, señalando que en vez de dedicarse a criticarla ya ver qué le pueden encontrar se dedique a trabajar para todos los sanclementinos, concluyendo su intervención instando a los Concejales del grupo socialista a dejar de decir que todo estaba muy sucio y muy mal porque las cosas se han mantenido y bien y que dejen ya de hacer oposición a la oposición.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien procede a aclararle a la Sra. Herrera que no le hacen la oposición a la oposición y que informan y aclaran, pasando a precisar que en el momento que corresponda se va a sacar todo lo que se tenga que sacar. Prosigue su intervención la portavoz socialista refiriéndose al arreglo de las aceras de la circunvalación obviando la Ley de Accesibilidad de Castilla-La Mancha y a las quejas diarias de los vecinos de San Clemente por la no gestión de la anterior Alcaldesa, señalándole a la Sra. Arribas que, si tan maravilloso hubiera hecho su gestión, estaría donde está Charo Sevillano y no como portavoz de la oposición, concluyendo que en dos meses es más que evidente la gestión que está haciendo Charo Sevillano y su equipo de gobierno. Continúa la Sra. Medina centrándose en la cuestión del personal contratado, señalando al respecto que no han gastado más y que no han contratado a más personas de las que había, que la situación es la que es y que se van a ver los informes técnicos de todo lo que han dejado, pasando a e referirse al ahorro con edificios abandonados y a centrase de nuevo en el tema del personal del Ayuntamiento, a la falta de equipamiento y a la desorganización generalizada. Acto seguido, procede la Sra. Medina a referirse a las facturas pendientes de pago que se han encontrado por importe de 285.000 euros, al acto de hipocresía que supone que les pidan facturas de las que han hecho el gasto y a la pendencia de firma de

una póliza de 650.000 euros para poder pagar las nóminas, concluyendo su intervención indicando que ya darán cuenta al pueblo de lo que se encontraron y de lo que dijeron encontrarse y de lo que realmente se han encontrado.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, tras referirse a la solicitud por parte del Partido Popular del Plan de Zonas Rurales Deprimidas, procede a exponerle a la Sra. Medina Cano que han pagado ese mes 175 nóminas y cuestionar la no existencia de dinero para el pago de las nóminas, respondiéndole la Sra. Medina que entonces se han inventado la póliza e indicándole acto seguido la Sra. Herrera que por qué no le pasa el informe, interviniendo en este punto la **Presidencia** para interrumpir el debate generado y pasarle la palabra al Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Morales Montalbán**, quien, por alusiones y tras indicarle a la portavoz popular que ha vuelto a mentir, procede a exponerle a ésta que no le preguntó por el estado del POM sino que le dijo si iban a derogar el POM y que lo habían dicho en campaña electoral, puntualizando que es mentira, pasando a indicarle que lo que le dijo es, más que un POM, tienen un no POM y que tienen tantos problemas y se han encontrado una carpeta de alegaciones y que las están estudiando y que entonces tomarán las medidas oportunas en su momento, concluyendo su intervención indicando que el POM actual está en un estado muy caótico y que una vez más miente.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto en contra de los seis Concejales del grupo municipal popular y el voto a favor de los siete Concejales del grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Fijar en **UNO** el número de puestos efectivamente desempeñados por personal eventual de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con motivo del inicio del mandato de la Corporación, denominado **"ASESOR DE LA ALCALDÍA"**, quien efectuará labores de asesoramiento y asistencia y de confianza a la Alcaldía-Presidencia en materia de obras, actividades y servicios y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales, siendo sus retribuciones, funciones, régimen de dedicación y demás aspectos relativos al puesto creado los que se indican a continuación:

Retribuciones: 26.938,56 euros anuales a distribuir en 14 pagas.

Funciones: Asesoramiento y asistencia en materia de obras, actividades y servicios y mantenimiento de instalaciones municipales.

Dedicación: Exclusiva y jornada con arreglo a lo establecido para la Alcaldía-Presidencia.

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

Cargo al que asesora en la Corporación: Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO.- Iniciar expediente para la modificación de la vigente relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal para la creación y dotación económica en la Plantilla de Personal del puesto denominado "ASESOR DE LA ALCALDÍA" con las retribuciones, funciones, régimen de dedicación y demás aspectos relativos al puesto creado indicados en el apartado anterior.

TERCERO.- En consecuencia con lo anterior, posibilitar que por parte de la Alcaldía se proceda al nombramiento de un "ASESOR DE LA ALCALDÍA".

CUARTO.- El personal eventual será dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social y percibirá sus retribuciones en catorce pagas, doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

QUINTO.- Acordar que las cantidades contempladas en el presente Acuerdo se actualicen a fecha 1 de enero de cada anualidad de conformidad y con arreglo a las previsiones contenidas en la normativa estatal, autonómica y municipal de aplicación, incluidas las Bases de Ejecución del correspondiente Presupuesto General.

SEXTO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales y al área de personal los efectos procedentes en Derecho.

2º.- ACUERDO RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 277, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2.019, SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA P.A. 383/2019.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** para dar cuenta del contenido de la Resolución de Alcaldía N.º 277, de fecha 19 de julio de 2.019, relativa a la solicitud de asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca en el Procedimiento Abreviado 383/2019, y cuyo contenido es el siguiente:

ASUNTO: SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA P.A 383/2019.

Dª MARIA DEL ROSARIO SEVILLANO CALERO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca).

Dada cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de [redacted] en materia de responsabilidad patrimonial frente a este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente y del requerimiento efectuado por el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca de fecha 17 de junio de 2.019 (R.E. nº 4075, de fecha 25 de junio de 2.019) para la remisión del expediente correspondiente al Procedimiento abreviado 383/2019.

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía Nº 273, de fecha 11 de julio de 2.019, se ha procedido a la remisión del citado expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cuenca, habiendo resultado notificada a los interesados.

Resultando que, estando señalada la vista correspondiente al citado P.A. 383/2019 para el próximo día 26 de julio de 2.019 a las 10:00 horas, y no resultando previsible la tramitación, adopción y despacho de los Acuerdos precisos para la formulación de la asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca mediante el correspondiente Acuerdo plenario toda vez que a la fecha de la presente Resolución no se ha procedido a la constitución de la Comisión Informativa correspondiente que ha de conocer del asunto con carácter previo a la celebración de la pertinente sesión para adopción del correspondiente Acuerdo por parte del Pleno con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento de Prestación de Asistencia Jurídica y en Funciones de Secretaría-Intervención a las Entidades Locales, se considera procedente solicitar con urgencia dicha asistencia jurídica por parte de esta Alcaldía al entender que existen razones de urgencia y que se ha de procurar garantizar una adecuada asistencia jurídica de esta Corporación Municipal en sede judicial.

Considerando que el artículo 21.1, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como atribución de la Alcaldía la siguiente:

> "k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación."

Considerando que, a la vista de lo indicado en la presente Resolución, concurren circunstancias de urgencia que posibilitan la intervención de esta Alcaldía en el ejercicio de la correspondiente acción administrativa destinada a formular la solicitud de asistencia jurídica a la Excma. Diputación de Cuenca en el procedimiento que se indica, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación:

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca en materia de responsabilidad patrimonial interpuesta por [redacted] (Procedimiento Abreviado 383/2019).

Esta Alcaldía-Presidencia, atendiendo a las circunstancias de urgencia consideradas concurrentes, y considerando lo dispuesto tanto en el artículo 21.1, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como en el artículo 41.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante la presente **HA RESUELTO:**

1º.- Solicitar asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excma. Diputación de Cuenca.

2º.- Personarse en el procedimiento jurisdiccional que se indica a continuación:

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca en materia de responsabilidad patrimonial interpuesta por [redacted] (Procedimiento Abreviado 383/2019).

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

3º.- Designar para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO.

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR: CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, FRANCISCO PONCE REAL, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO, PILAR CUARTERO RODRIGUEZ.

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRÍGUEZ.

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO.

H) DE GUADALAJARA: SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ.

I) DE CUIDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ.

4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del correspondiente poder notarial.

5º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

Lo manda y firma, en San Clemente, la Alcaldesa-Presidenta, en fecha que se indica en la presente Resolución, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Tras dar cuenta de la Resolución de Alcaldía, prosigue su intervención el funcionario responsable de la Secretaría indicando que consta en el expediente Dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Asuntos

Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales celebrada el día 6 de agosto de 2.019, pasando a centrarse en su contenido, siendo éste el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O JURISDICCIONALES CELEBRADA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2.019

3º. DICTAMEN RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 277 SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA P.A. 383/2019.

Por parte del Secretario de la Comisión se procede a dar cuenta del contenido de la Resolución de Alcaldía Nº 277, de fecha 19 de julio de 2.019, por la que se procede a solicitar asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el P.A. 383/2019 en materia de responsabilidad patrimonial con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20.1, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de su ratificación por el Pleno de a Corporación.

La Comisión Informativa, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los tres Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y con la abstención de los dos Concejales del grupo municipal del Partido Popular, ACUERDA: Dictaminar favorablemente la ratificación de la Resolución de Alcaldía Nº 277, de fecha 19 de julio de 2.019, por la que se procede a solicitar asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el P.A. 383/2019 en materia de responsabilidad patrimonial con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20.1, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, tras indicar en referencia a los miembros del grupo popular que en este caso van a votar a favor, procede a indicar que lo que sí les gustaría pedir es lo del tema de la responsabilidad patrimonial, indicando que es algo que llevan también peleando tiempo para que vayan saliendo porque estas denuncias se motivan a raíz de que los expedientes de responsabilidad patrimonial no salen en su tiempo y la gente ya cansada de esperar se pone a denunciar, concluyendo su intervención reiterando su voto a favor porque es de ayuda para el Ayuntamiento.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien procede a exponer que Rus Milagros Serrano les argumentó su voto de abstención en que no afectaba en nada la decisión tomada puesto que, en referencia a los Concejales del grupo socialista, eran mayoría, pasando a continuación a referirse a los momentos en que el grupo de Charo Sevillano se abstenía aclarando que no era un voto en contra y los populares le daban la vuelta diciendo que se votaba en contra y que no quería a su pueblo ni a su comarca.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien, tras indicar que el Acta todavía no la ha redactado el Secretario, procede a recordarle a la Sra.

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

Medina que ella no le contestó eso en ese punto sino en la delegación de Presidencia y que sí que le dijo que se abstenían en este punto para mejor información porque no sabían de qué iba el expediente, pasando a objetarle que no le dijo en este punto lo que le acaba de decir sino que se lo dijo en la delegación, generándose cierto debate entre la Concejala popular y la Sra. Medina, concluyendo su intervención la Sra. Serrano aclarando su votación en Comisión en dos puntos, indicando que cuando el Secretario redacte el Acta lo podrán comprobar y, tras cierto debate, señalando que en el Pleno están votando a favor de que sea gratuita la asistencia para el Ayuntamiento de San Clemente.

Concluida la intervención de la Sra. Serrano Saiz, toma la palabra la **Presidencia** para, tras darle las gracias por su información, indicarle a la Sra. Serrano Saiz que la que está equivocada es ella en este punto recriminándole a la portavoz del Partido Socialista cuando ha dicho el voto de abstención, pasando a referirse, tras puntualizarle que la oposición es dura, al comentario de la Sra. Herrera acerca de que votaban en contra de la asistencia jurídica de Diputación en los Plenos y a indicar al respecto que le parece que no es cierto, precisando que en algunos votaban en contra y en otros se abstuvieron, concluyendo su intervención señalando que Elena lo que ha explicado es que el voto de abstención cuando votaban en el punto de las asistencias jurídicas no era en contra.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía Nº 277, de fecha 19 de julio de 2.09, por la que se solicita asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el Procedimiento Abreviado 383/2019 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca cuyo contenido es el siguiente:

ASUNTO: SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA P.A 383/2019.

Dª MARIA DEL ROSARIO SEVILLANO CALERO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca).

Dada cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de [redacted] en materia de responsabilidad patrimonial frente a este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente y del requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca de fecha 17 de junio de 2.019 (R.E. nº 4075, de fecha 25 de junio de 2.019) para la remisión del expediente correspondiente al Procedimiento abreviado 383/2019.

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía Nº 273, de fecha 11 de julio de 2.019, se ha procedido a la remisión del citado expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cuenca, habiendo resultado notificada a los interesados.

Resultando que, estando señalada la vista correspondiente al citado P.A. 383/2019 para el próximo día 26 de julio de 2.019 a las 10:00 horas, y no resultando previsible la tramitación, adopción y despacho de los Acuerdos precisos para la formulación de la asistencia jurídica a la

Excma. Diputación Provincial de Cuenca mediante el correspondiente Acuerdo plenario toda vez que a la fecha de la presente Resolución no se ha procedido a la constitución de la Comisión Informativa correspondiente que ha de conocer del asunto con carácter previo a la celebración de la pertinente sesión para adopción del correspondiente Acuerdo por parte del Pleno con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento de Prestación de Asistencia Jurídica y en Funciones de Secretaria-Intervención a las Entidades Locales, se considera procedente solicitar con urgencia dicha asistencia jurídica por parte de esta Alcaldía al entender que existen razones de urgencia y que se ha de procurar garantizar una adecuada asistencia jurídica de esta Corporación Municipal en sede judicial

Considerando que el artículo 21.1, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como atribución de la Alcaldía la siguiente:

"k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación."

Considerando que, a la vista de lo indicado en la presente Resolución, concurren circunstancias de urgencia que posibilitan la intervención de esta Alcaldía en el ejercicio de la correspondiente acción administrativa destinada a formular la solicitud de asistencia jurídica a la Excma. Diputación de Cuenca en el procedimiento que se indica, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación:

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca en materia de responsabilidad patrimonial interpuesta por [redacted] Procedimiento Abreviado 383/2019).

Esta Alcaldia-Presidencia, atendiendo a las circunstancias de urgencia consideradas concurrentes, y considerando lo dispuesto tanto en el artículo 21.1, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como en el artículo 41.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante la presente **HA RESUELTO:**

1º.- Solicitar asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excma. Diputación de Cuenca.

2º.- Personarse en el procedimiento jurisdiccional que se indica a continuación:

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca en materia de responsabilidad patrimonial interpuesta por [redacted] (Procedimiento Abreviado 383/2019).

3º.- Designar para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A) <u>DE CUENCA</u>: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL,

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO.

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR: CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, FRANCISCO PONCE REAL, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO, PILAR CUARTERO RODRIGUEZ.

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRÍGUEZ.

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO.

H) DE GUADALAJARA: SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ.

I) DE CUIDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ.

4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del correspondiente poder notarial.

5º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

Lo manda y firma, en San Clemente, la Alcaldesa-Presidenta, en fecha que se indica en la presente Resolución, de la que yo, el Secretario, doy fe.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca a los efectos procedentes en Derecho.

3º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE DIFERENTES COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Concedida por la **Presidencia**, y tras tomar la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, por parte de la **Presidencia** se procede a interrumpir la exposición del funcionario municipal para llamarle la atención a la Sra. de la Fuente de la Fuente por su risa y para exigirle respeto, solicitando la palabra la Concejala popular y denegándosela la Presidencia.

Retomada la palabra, por parte del **Sr. Secretario de la Corporación** se procede a dar cuenta del contenido de las Resoluciones de Alcaldía N.º 292, de fecha 31 de julio de 2.019, 297, de fecha 6 de agosto de 2.019, y 298, de fecha 6 de agosto de 2.019, relativas a la delegación de las Presidencias de la Comisión Informativa de Urbanismo, Movilidad Urbana, Servicios, Desarrollo y Promoción Empresarial y Turística, Empleo y Comercio, de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Deportes y de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales.

Ofrecido turno de intervención al grupo municipal del Partido Popular, por parte de su portavoz, **Sra. Herrera Arribas**, se remite a las posibles alusiones.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien, tras referirse a lo indicado en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto de la delegación de la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas, procede a recordar que Marisol Herrera también delegó las Presidencias de todas las Comisiones en el Concejal competente.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, tras señalar que delegó la Presidencia en las Comisiones, procede a objetarle a los Concejales del grupo municipal socialista que no van a encontrar cuando delegó las Comisiones no van a encontrar este anuncio, mientras exhibe un documento, señalando que son las delegaciones genéricas de atribuciones de Alcaldía en los miembros de la Junta de Gobierno Local, puntualizando que porque es que, si no, no se podían liberar. Prosigue su intervención la portavoz popular señalando que una cosa es delegar las Presidencias para presidir una Comisión y que otra cosa es delegar las atribuciones de Alcaldesa que es lo que se ha hecho en esta legislatura, pasando a continuación a exponer que delegación genérica es dirigir y gestionar y supervisar las áreas delegadas, las áreas que la Alcaldesa ha delegado a los Concejales, concluyendo su intervención indicando que la Alcaldía ha delegado sus propias competencias e instando a no confundir y señalando que no tiene nada que ver.

Concluida la intervención de la Sra. Herrera Arribas, toma la palabra la **Presidencia**, quien procede a exponer que quiere que conste en Acta todo lo que acaba de decir Marisol Herrera para que luego en el próximo Pleno van a debatírselo legalmente y a ver qué era lo que hacía ella y qué delegaba, pasando a ofrecer turno de palabra a la portavoz del grupo municipal socialista para comentar algo, quien no desea intervenir, y tomando la palabra la Presidencia para, tras referirse a la tranquilidad de los Plenos porque se deja expresarse al grupo de oposición, efectuar una intervención centrada en el personal contratado, dando cuenta de las altas de contratos

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

habidas en los meses de abril (30), mayo (30), junio (32) y julio (31) y del personal total contratado y categorías en el Ayuntamiento en los meses de junio (149) y julio (149), señalando a este respecto que se incrementan a 174 por los 15 trabajadores que se han tenido que dar de alta el 29 de julio de las zonas rurales deprimidas, por los 9 monitores de verano que se tienen que contratar y por el conserje que ha suplido las vacaciones al conserje actual, indicándole finalmente a la Sra. Herrera que lo van a ver juntas y generándose cierto debate entre ambas. Prosigue su intervención la Sra. Sevillano Calero refiriéndose al personal eventual, exponiendo al respecto de la persona eventual que nunca ha estado en contra de ese puesto porque así lo recoge la Ley, señalando que se votó en contra del nombramiento de la persona de confianza por no indicar el salario que iba a percibir en ese Pleno de 22 de junio del 2.015 y que se denunció públicamente su labor por ser nefasta e irresponsable, precisando que siendo un salario innecesario para las arcas municipales. Prosigue su intervención la Presidencia indicando que tiene que dar las gracias a la persona que va a ocupar este puesto, precisando que ha demostrado su valía e implicación cuando lleva trabajando por el pueblo de San Clemente y sus vecinos casi dos meses y sin cobrar absolutamente nada, pasando a puntualizar que cree que el suyo, en referencia a la Sra. Herrera, no lo hubiera hecho y a indicar que fue nombrado desde el primer día y que por Resolución de Alcaldía se le ingresó inmediatamente la nómina de junio y julio del 2.015. Continúa la Sra. Sevillano exponiendo que a 9 de agosto el personal de confianza de esta legislatura todavía no ha cobrado nada y a hacer hincapié en el ahorro para las arcas municipales, pasando a continuación a centrarse en las delegaciones, señalando en primer lugar respecto de la delegación de la Presidencia de las Comisiones que le parece muy triste que una persona que ha estado en política tres legislaturas siendo Alcaldesa seis años diga que delega la Presidencia de las Comisiones Informativas en los Concejales del grupo de gobierno y que lo que no sería correcto es delegarlas, dirigiéndose a la portavoz popular, en sus Concejales. Prosigue la Presidencia exponiéndole a los Concejales populares que han publicado que estas delegaciones las realiza para justificar las cantidades que van a recibir como Concejales y que preguntan que a qué se va a dedicar ella como Alcaldesa, pasando a señalar que estos Concejales la acompañan en esta legislatura como grupo de gobierno ya han demostrado en dos meses junto con la Alcaldía el trabajo que están realizando y que es el que Marisol Herrera, Rus Milagros y Rocío, junto con los otros cuatro compañeros que le acompañaban en la anterior legislatura, no han hecho en cuatro años. Tras referirse a las afirmación de los Concejales populares indicando que han dejado San Clemente como nadie lo ha dejado y que han trabajado muchísimo y muy duro por el desarrollo y la prosperidad del Municipio, prosigue la Alcaldesa a indicar que los vecinos de San Clemente se preguntan que si usted mismo se lo cree y que desatención al ciudadano es lo que ha habido en la pasada legislatura, pasando a referirse a la atención a las quejas y solicitudes presentadas por los vecinos y los que por circunstancias tuvieron que marchar siendo titulares de bienes. A continuación, y tras preguntar que a qué se dedicará ella y a qué se está dedicando, procede la Presidencia a

indicar que a realizar las atenciones debidas que no se han hecho en estos seis años, añadiendo que el pueblo está comprendiendo la dejadez que ha sufrido y que su cometido como Alcaldesa es hacer el trabajo que, en referencia a la Sra. Herrera, ni hizo más el que le corresponda en esta legislatura. Prosigue su intervención la Presidencia refiriéndose a la deuda, señalando que tomó posesión como Alcaldesa el 15 de junio y que el 17 le pusieron una póliza de 650.000 euros para poder pagar nóminas y que se han tenido que utilizar 250.000 de esa póliza, pasando a continuación a centrarse en lo indicado por la Sra. Arribas sobre la existencia de un supuesto capataz y a indicarle a ésta que le va a poner el contrato encima de la mesa, que es peón y que ha cobrado 940 euros, añadiendo que se ha dado de alta como ella, en alusión a la Sra. Herrera, ha estado dando de alta a todos los que metió, precisando que quiere que conste en Acta. Prosigue la Sra. Sevillano exponiendo que lo que pasa es que ahora es que parece que tienen mucha gente trabajando porque se está organizando por fin el pueblo, señalando que no y que tienen organización, lo que no existía, en referencia a la Sra. Herrera, en su legislatura, concluyendo su intervención manifestando su agradecimiento público a todos los trabajadores del Ayuntamiento por el gran trabajo y la dedicación que están realizando, refiriéndose al comienzo en breve de las Ferias y Fiestas, dando las gracias a los Concejales que tiene s su derecha por el gran trabajo y la responsabilidad que están haciendo estos dos meses, precisando que no solamente están atendiendo las necesidades ciudadanas que no se atendían sino que también están gestionando día a día y organizando su Feria y Fiestas con una gran labor e implicación, puntualizándole a los Concejales populares que ese trabajo se lo hacían los técnicos y los trabajadores, y felicitando las Ferias y Fiestas a todos los visitantes del Municipio y a los sanclementinos y sanclementinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las once horas y tres minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dª. Mª. Rosario Sevillano Calero

EL SECRETARIO,

Fdo. D. Francisco José Moya García